



Elaborado por el Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica-Registro Nacional. Edición 1-IGNCR. Año 2018

Reservada su reproducción
Artículo 15-Ley N°59 del 4 de julio de 1944

Leyenda

-  Límite terrestre Costa Rica-Nicaragua
-  Territorio costarricense
-  Territorio nicaragüense

Notas:

El límite de la barra de arena lo constituye una línea que resulte al punto - más cercano entre el borde de la laguna y el mar Caribe en ambos puntos terminales de la laguna.

De conformidad con el Artículo 4 del Tratado de Límites Territoriales entre - Costa Rica y Nicaragua del 15 de abril de 1858, las bahías de Salinas y San Juan del Norte son comunes a ambas Repúblicas.